



CENTRO DE CONVENCIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 3

CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS

CTG-GC-IN-007 | Versión 8 del 28/04/2023

by **HERÓICA**

Este documento tiene como objetivo ofrecer a los organizadores de eventos, a los expositores y a las empresas de transporte de mercancía, la información necesaria para lograr que el proceso de planificación, llegada, descargue y posterior cargue y salida de mercancía de las bodegas del CCCI sea rápida, eficiente y en cumplimiento con la reglamentación del Departamento de Tránsito y Transporte del Distrito (DATT) para así lograr los mejores resultados en el evento.

El CCCI cuenta con una bodega de 100 m², con una Plataforma de Cargue y Descargue de 3.80 mts de altura y 5 mts de ancho.



En la Plataforma de Cargue y Descargue solo se permite en simultanea el arribo de dos (2) camiones con capacidad entre 3.5 a 7 toneladas, los camiones con capacidad mayor a 7 toneladas se permitirá el arribo de un (1) solo vehículo. Es por esto que resulta muy importante la adecuada planeación del servicio para hacerlo ágil y eficiente.

Por nuestra ubicación en el corazón del Centro Histórico de Cartagena de Indias tenga en cuenta que existe una reglamentación especial para el ingreso y salida de camiones por parte del DATT, al final de este documento se adjunta información del Decreto 0920 del 22 de Julio del 2015.

Es necesario que todos los involucrados en el proceso de ingreso y salida de mercancía al CCCI conozcan este documento para lograr una adecuada planificación y desarrollo del servicio.

ETAPA 1: PLANIFICACIÓN

El CCCI ha dispuesto los canales de comunicación para lograr la mejor planificación del manejo de las bodegas. Para el caso de Organizadores de Eventos, el contacto será directamente el Coordinador de Eventos asignado por el CCCI; en el caso de expositores o responsables de la muestra comercial se ha dispuesto de la Oficina de Atención al Expositor (OAE) (expositores@cccartagena.com), donde estaremos dispuestos a resolver sus dudas y brindar la mejor atención oportunamente.

Durante esta etapa los interesados en la utilización de las bodegas deberán enviar la siguiente información al Coordinador de Evento asignado por parte del CCCI o a la OAE:

- Fecha y hora de llegada de los vehículos.
- Tipo de Carga.
- Volúmenes a almacenar.
- Peso aproximado de la carga.
- Empresa transportadora
- Personal que realizará el descargue y posteriormente el cargue de la mercancía. (listado con nombres, cédulas, y ARL).

Para el ingreso de Mercancía dirigida a la **Zona Franca Transitoria** del CCCI, favor consultar adicionalmente el documento "Anexo 7: Zona Franca Transitoria" que podrá solicitarlo a la OAE.

En caso de requerir el ingreso de cargas extra-dimensionadas es obligación por parte de los Organizadores del Evento comunicar a su respectivo Coordinador de Evento en el CCCI para la revisión de la solicitud.

El CCCI cuenta con un área especial para la exhibición y muestra de maquinaria, equipos y cualquier otro elemento que por sus dimensiones o peso no podría estar en áreas cerradas, esta área es la Explanada de San Francisco. Si su evento o su muestra comercial requieren la utilización de esta área deberán entregar planos de la ubicación asignada de cada elemento, incluyendo la descripción (dimensiones, pesos, medios de transporte) con por lo menos 30 días calendario de anticipación, esto con el fin de determinar la carga total a instalar, y no sobrepasar la capacidad del área.

Este requerimiento tiene el fin de establecer las necesidades logísticas para el manejo de la carga, tales como horario ajustado, personal extra o rutas de acceso alternativas.

ETAPA 2: LLEGADA Y DESCARGUE DE MERCANCÍAS

Los elementos para bodegaje en el CCCI serán recibidos desde 24 horas antes del inicio del evento, en los horarios de 8:00 a 18:00 horas sujetas a disponibilidad en el área. En caso de que el evento necesite mayor cantidad de días y horas para el manejo de mercancías, el Organizador del evento

podrá solicitarlas al Coordinador de Evento que tenga asignado del CCCI, con quien se revisará la disponibilidad y las tarifas. La utilización de días y horarios adicionales podrá ser autorizada previa verificación de disponibilidad y genera un cobro de \$2.000 x m² x día + IVA.

El ingreso de materiales y mercancías al CCCI debe hacerse únicamente por Bodega; tenga en cuenta que existe una reglamentación especial para el ingreso de camiones al Centro Histórico de Cartagena de Indias a través del Decreto 0920 del 22 de julio del 2015; específicamente en la tabla "Clasificación de vehículos pesados" que se encuentra al final del presente documento podrá conocer el tipo de vehículo que puede ingresar y los horarios establecidos.

Las autoridades de tránsito local no permiten la espera (parqueo) de los vehículos en la vía, ni en áreas diferentes a la de la Plataforma de Cargue y Descargue del CCCI. Por esta razón, todo camión deberá llegar directamente al parqueadero del CCCI donde el Oficial de Gestión de la Protección se encargará de indicarle el turno asignado para realizar el procedimiento de descargue o cargue de la mercancía.

Se espera la máxima cooperación por parte del personal de transporte y montaje en este aspecto, ya que este incumplimiento puede acarrear problemáticas de movilidad en las zonas de influencia, generando así la intervención de las autoridades de tránsito y transporte de la ciudad y la emisión de comparendos (multas).

El tiempo máximo que deberá durar el vehículo en plataforma (maniobra de cargue o descargue) no puede ser superior a 30 minutos, favor cerciorarse que cuenta con el personal y los recursos necesarios para cumplir con estos tiempos de operación.

Al momento de descargue de la mercancía y a su ingreso al CCCI, el oficial de Gestión de la Protección de la Bodega anotará el tipo de mercancía y sus cantidades, este registró será el documento que autoriza posteriormente la salida de la mercancía.

ETAPA 3: CARGUE Y SALIDA DE MERCANCÍAS

El cargue y salida de mercancías se realizará únicamente por la Bodega del CCCI una vez termine el evento y sea autorizado por el Organizador del Evento.

Para el cargue de la mercancía y salida de los vehículos, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Debido a que las autoridades de tránsito prohíben la espera de los vehículos en la vía, todos los camiones deberán llegar directo a realizar el cargue o descargue de mercancías y acorde

con los tiempos planificados por parte de la organización. En caso de llegar más de 2 camiones al tiempo para descargar en bodega se solicitará a los camiones dirigirse al parqueadero del CCCI donde se registrarán al ingreso y esperarán la notificación por parte del oficial de Gestión de la Protección para ingresar a la Plataforma de Cargue y Descargue de la Bodega del CCCI.

2. Una vez que el Organizador del evento autoriza el desmontaje del mismo, se permitirá el ingreso del personal de desmontaje, quienes deberán consolidar los materiales y equipos en el área de la Bodega asignada. Una vez que toda la mercancía esté consolidada el oficial de Seguridad dispuesto por el CCCI en la bodega, será el encargado de confirmar que la mercancía se encuentra lista para el cargue, y verifica que la mercancía coincide con el registro diligenciado al ingreso. Una vez efectuada la verificación se informará al Oficial de Gestión de la Protección del parqueadero que el camión tiene autorizado el uso de la Plataforma de Cargue y Descargue.
3. El camión deberá ingresar a la Plataforma de Cargue y Descargue para que en un lapso no mayor a 30 minutos se efectúe el cargue de la mercancía por parte del personal de montaje.

El estricto cumplimiento de este documento nos permitirá brindarle un mejor servicio, mayor seguridad y cuidado de sus elementos, como un mejor uso del tiempo, evitando la congestión vehicular en las zonas de influencia y la intervención de las autoridades reguladoras de tránsito y transporte de la ciudad.

NOTA: Tenga en cuenta que en el caso de que se presente una circunstancia que se considere de emergencia, los Oficiales de la Gestión de la Protección están autorizados para suspender inmediatamente todas las maniobras, retirar al personal y vehículos de los sitios de montaje, cerrando la Bodega de inmediato.

Si requiere más información no dude en contactarnos en: expositor@cccartagena.com.

REGLAMENTACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CARGA EXPEDIDO POR EL DAT

Para el CCCI es muy importante que los expositores puedan tener toda la facilidad para realizar sus montajes. A continuación, informamos los trámites requeridos y los horarios de movilización de los vehículos de carga que rigen en Cartagena de Indias:

SOLICITUD DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, es el ente encargado de expedir los permisos de los vehículos pesados que por su capacidad de carga así lo requieran, estos permisos deberán ser solicitados por las empresas o interesados con un día de anticipación.

Para realizar esta solicitud el interesado se deberá presentar en el DATT, sede Manga 4ta Av. # 17 – 189, con los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de permiso de circulación especificando la ruta de circulación a usar.
- Presentar los documentos del Vehículo. (Tarjeta de Propiedad, Soat, Revisión Técnico Mecánica, Licencia de Conducción).
- Realizar el pago del permiso en la entidad bancaria establecida por el DATT, presentando el recibo entregado al momento de presentar los anteriores documentos.

Transcribimos a continuación la clasificación de vehículos del Decreto Vigente a la fecha para el ingreso de carga al Centro Histórico de Cartagena, sugerimos revisar la página web por cambios que puedan darse sin aviso por parte de las autoridades.

Para Más Información: <http://www.transitocartagena.gov.co/>

DECRETO 0920 – 22 DE JULIO MARZO DE 2015

Clasificación para los vehículos pesados, Horarios y zonas para el desplazamiento de los vehículos de carga, de acuerdo con las normas vigentes:

CLASIFICACIÓN VEHÍCULOS PESADOS

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD DE CARGA (TONELADAS)
1	Vehículos pequeños o camionetas	Hasta 3,5 Toneladas
2	Vehículos Livianos	Mayor de 3,5 Hasta 7 Toneladas
3	Vehículos Medianos	Mayor de 7 Hasta 12 Toneladas
4	Vehículos Pesados	Mayores de 12 Toneladas

- El grupo 1 son los vehículos pequeños o camionetas con una capacidad para transportar hasta las 3,5 toneladas.
- El grupo 2 son los vehículos livianos tipo 350 que poseen una capacidad para transportar mayor de 3,5 hasta 7 toneladas.
- El grupo 3 son los vehículos medianos que poseen una capacidad para transportar mayor de 7 hasta 12 toneladas.
- El grupo 4 son los vehículos pesados que poseen una capacidad para transportar mayor de 12 toneladas.

ZONAS DE DESPLAZAMIENTO

Se establecen los siguientes horarios para la circulación de vehículos pesados y se dividirá en dos zonas teniendo en cuenta el sitio de destino de la siguiente forma:

A. **Zona Uno:** Corredor de acceso rápido a Cartagena y Mercado de Bazurto

B. **Zona Dos:** Comprende las demás vías de la ciudad con excepción de centro histórico, por donde los usuarios necesitan que les lleguen los productos que entran o salen de la ciudad o los que produce la zona industrial de Mamonal.

Para el caso de los vehículos de carga que deben llegar a las instalaciones del Centro de Convenciones Cartagena de Indias, para el descargue de mercancía de los diferentes eventos aplica la Zona Dos, el horario durante el cual podrán transitar y descargar los vehículos de acuerdo a su capacidad de carga, en esta zona será la siguiente:

HORARIO PARA TRANSITAR Y DESCARGAR LOS VEHÍCULOS PESADOS EN LA CIUDAD

GRUPO	CAPACIDAD DE CARGA	24 HORAS DEL DÍA	05:00 A.M HASTA LAS 11 A.M	7:00 P.M A 05:00 A.M DE DÍA POSTERIOR
1	Hasta 3,5 Toneladas	Pueden Transitar todo el día sin permiso		
2	Mayor de 3,5 Hasta 7 Toneladas	Pueden transitar todo el día sin permiso a excepción en el centro amurallado		
3	Mayor de 7 Hasta 12 Toneladas		Pueden transitar en este horario, deben portar permiso expedido por el DATT	Pueden transitar en este horario, deben portar permiso expedido por el DATT
4	Mayores de 12 Toneladas			Pueden transitar en este horario –deben portar permiso expedido por el DATT

https://www.transitocartagena.gov.co/links/Decretos/Decretos_2015/Decreto0920.PDF